



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.772.610/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 79/18 (RESOL-2018-79-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **949/18.-**


ACTA ACUERDO

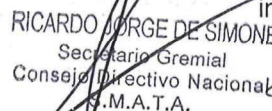
En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2017, se reúnen, por un parte el **SINDICATO DE MECANICOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone en su carácter de Representante Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Adrián Valle, en su carácter de Delegado Gral. de Delegación San Justo; José Luis Debia en su carácter de Colaborador Gremial y los delegados del personal, Cros. Herrera Juan Ramón, Daniel Olguin en adelante –en conjunto- el “SMATA en su carácter de paritarios, con domicilio en Avenida Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, la empresa **JUNTAS CICCARELLI SRL** con domicilio constituido, Rivera 740, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por el Sr. MARCELO VARELA, en su carácter de Gerente de Producción y Abastecimiento designado como miembro paritario y por el Dr. FELIPE DEL VALLE, en su carácter de letrado apoderado de la firma, ambos autorizados a la suscripción de la presente en el Expediente 1735715/16, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo ACUERDAN lo siguiente:

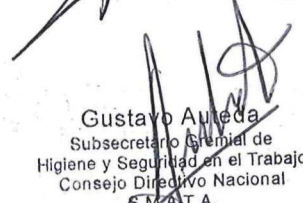
PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Abril de 2017 los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como **Anexo 1** se adjunta al presente, documento que es suscripto también por LAS PARTES y como tal forma parte integrante e indivisible de la presente Acta Acuerdo. -----

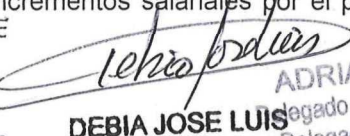
SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de Agosto de 2017 los valores de los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como **Anexo 1** se adjunta al presente, documento que es suscripto también por LAS PARTES y como tal forma parte integrante e indivisible de la presente Acta Acuerdo. -----

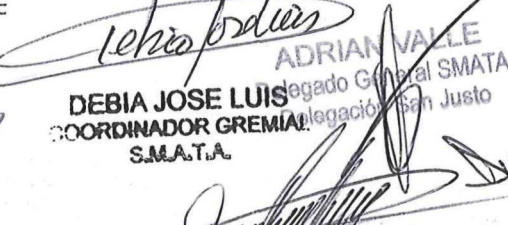
TERECERA: LAS PARTES se reunirán en los meses de Diciembre de 2017 y Marzo de 2018 a los efectos de analizar la evolución de los índices de Inflación y los incrementos salariales por el periodo de validez del presente Acuerdo 01/04/2017 al

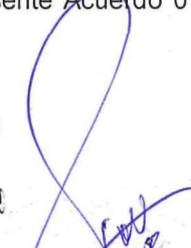

 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 DEBIA JOSE LUIS
 COORDINADOR GREMIAL
 S.M.A.T.A.


 ADRIAN VALLE
 Delegado General SMATA
 Delegación San Justo


 Juntas Ciccarelli S.R.L.
 Marcelo Varela
 Gerente de Producción y Abastecimiento


 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RECIBIDO 25/09/17
 ALBA LASTRA
 DRL N° 2 - DNC - DINT - M.T.E.M.S.S.
 Sujeto a verificación


709470481
 Felipe del Valle

31/03/2018, comprometiéndose a ajustar inmediatamente los salarios en el caso de que resulte una diferencia de dicho análisis. -----

CUARTA: Las partes manifiestan que en caso de que el Poder Ejecutivo Nacional, dicte durante el periodo del punto **TERCERO**, normas legales incorporando, modificando o incrementando salarios o beneficios no remunerativos, tales incorporaciones, modificaciones, incrementos o beneficios podrán ser absorbidos por **"LA EMPRESA"**, hasta su concurrencia con los importes que se hayan abonado con anterioridad y/o abonen como consecuencia del presente acuerdo. En este supuesto **"LAS PARTES"**, se reunirán para estudiar y conformar los nuevos salarios. -----

QUINTA: "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de presentar ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la presente ACTA ACUERDO para solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo pactado en el presente es de cumplimiento inmediato y obligatorio para **"LAS PARTES"** desde su firma, conforme lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

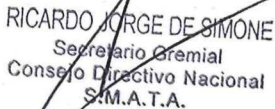
No siendo para más leída y ratificada la presente, **"LAS PARTES"** firman al pie en señal de plena conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a los iguales efectos en lugar y fecha indicados al comienzo del presente.


 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 DEBIA JOSE LUIS
 COORDINADOR GREMIAL
 S.M.A.T.A.


 ADRIAN VALLE
 Delegado General SMATA
 Delegado San Justo

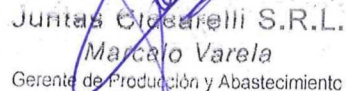


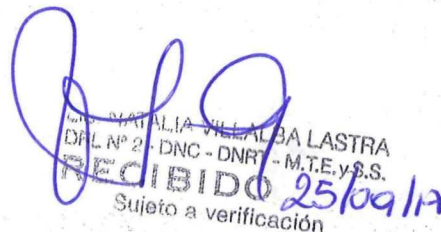

 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Gustavo Anteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Toiza F0481
 Felipe Botto Valle


 Juntas Ciscarelli S.R.L.
 Marcelo Varela
 Gerente de Producción y Abastecimiento


 NATALIA VILBALBA LASTRA
 DPL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
 RECIBIDO 25/09/18
 Sujeto a verificación



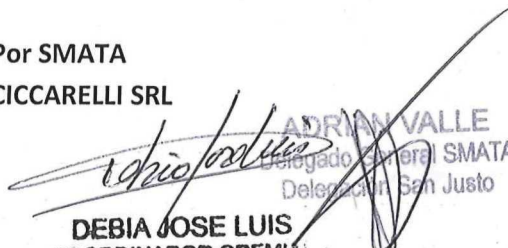
ANEXO 1

ESCALA SALARIAL A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2017

SMATA			
Categoría	30/03/2017	01/04/2017	01/08/2017
1	61,17	67,29	74,02
2	65,49	72,04	79,24
3	67,42	74,16	81,58
4	72,52	79,77	87,75
5	78,94	86,83	95,52
6	80,33	88,36	97,20
7	84,82	93,30	102,63
Art. 31 Presentismo	654	719.40	784.80


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

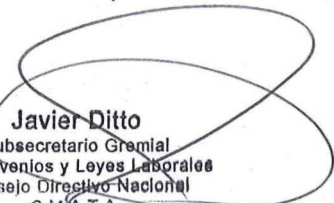
Por SMATA
CICCARELLI SRL

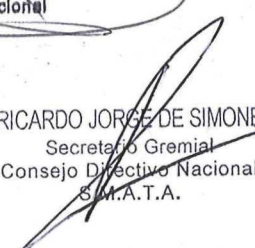

DEBIA JOSE LUIS
COORDINADOR GREMIAL
S.M.A.T.A.

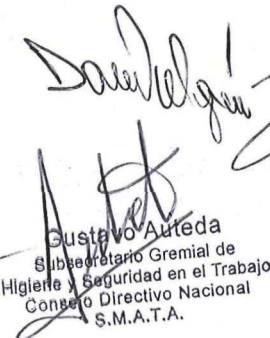

ADRIAN VALLE
Delegado General SMATA
Delegación San Justo


Por JUNTAS

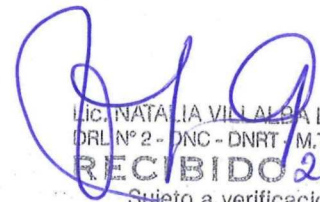

T 124 20401
Felipe del Valle


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juntas Ciccarelli S.R.L.
Marcelo Varela
Gerente de Producción y Abastecimiento


Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNRT / M.T.E.y.S.S.

RECIBIDO 25/09/17
Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y.S.S.



Expediente Nº 1772610/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de septiembre 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Adrián VALLE (DNI: 25.765.836), miembro del CD, el Sr. José Luis DEBIA (DNI 12.889.454), colaborador gremial, acompañados por el Sr. Daniel OLGUIN (DNI 22.582.224) y el Sr. Juan Ramón HERRERA (DNI 22.333.608), en calidad de Delegados del Personal; y en representación de la **EMPRESA JUNTAS CICARELLI SRL**, con domicilio constituido en Lavalle 1388 casillero 1986, CABA, el Sr. Marcelo VARELA (DNI 20.006.900), Gerente de Producciones, el Sr. Felipe DEL VALLE (DNI 32.420.103) y el Dr. José Ignacio SANCHEZ PASQUET (DNI 28.029.276), en calidad de apoderados.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de julio de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1176/11 "E".-----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Handwritten signatures for SMATA

Handwritten signatures for EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*


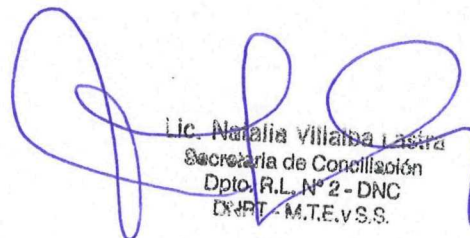


Expediente N° 1772610/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Juntas Ciccarelli SRL el día 28 de julio de 2017 en el marco del CCT 1176/11 "E" y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----



Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E.V.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 79/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.